Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Control Presupuestario

2023/2132(DEC)

14.12.2023

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea
(2023/2132(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Luke Ming Flanagan

PR_DEC_Other

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 5

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2023/2132(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2022 (COM(2023)0391 – C9-0251/2023)[2],

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Justicia de la Unión Europea a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2022,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2022, acompañado de las respuestas de las instituciones[3],

– Vista la declaración[4] sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[5], y en particular sus artículos 59, 118, 260, 261 y 262,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

1. Aprueba la gestión del secretario del Tribunal de Justicia en la ejecución del

[1] DO L 45 de 24.2.2022.
[2] DO C, C/2023/2, de 12.10.2023.
[3] DO C, C/2023/103, 4.10.2023.
[4] DO C, C/2023/112, 12.10.2023.
[5] DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

presupuesto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para el ejercicio 2022 / Aplaza su decisión de aprobación de la gestión del secretario del Tribunal de Justicia en la ejecución del presupuesto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para el ejercicio 2022;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2023/2132(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, sección IV – Tribunal de Justicia de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0000/2024),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en la especial importancia que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas y aplicando el concepto de presupuestación por rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;

B. Considerando que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) es la institución judicial de la Unión, con la función de garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión supervisando la interpretación y aplicación uniformes de los Tratados y velando por la legalidad de las medidas adoptadas por las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

C. Considerando que el TJUE ayuda a preservar los valores de la Unión y, a través de su jurisprudencia, trabaja para construir Europa;

D. Considerando que el TJUE consta de dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General;

1. Observa que el presupuesto del Tribunal entra dentro de la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 11 600 millones EUR en 2022 (lo que representa el 5,9 % del presupuesto total de la Unión); observa que, en 2022, el presupuesto del TJUE, de aproximadamente 500 millones EUR, representó el 3,9 % del gasto administrativo total;

2. Observa que el Tribunal de Cuentas Europeo, en su informe anual relativo al ejercicio 2022, examinó una muestra de sesenta operaciones dentro de la rúbrica «Administración», el mismo número que se examinó en 2021; observa, además, que el Tribunal de Cuentas Europeo señala que los gastos administrativos abarcan gastos en recursos humanos, incluidos los gastos de pensiones, que en 2022 representaron alrededor del 70 % del total de los gastos administrativos, y gastos en inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnologías de la información, y que su trabajo a lo

largo de muchos años indica que, en general, este gasto presenta un riesgo bajo;

3. Observa que, como parte de su auditoría de 2022, el Tribunal de Cuentas Europeo examinó los sistemas de control y supervisión del TJUE, y en particular la aplicación de las normas de control interno, la gestión de riesgos y el funcionamiento de los controles clave definidos en el Reglamento Financiero, incluidos los controles previos y a posteriori de los pagos;

4. Observa que catorce de las sesenta operaciones (el 23 %) contenían errores, pero que, sobre la base de los cinco errores cuantificados, el Tribunal de Cuentas Europeo estima que el nivel de error es inferior al umbral de materialidad;

5. Observa con satisfacción que el Tribunal de Cuentas Europeo también afirma en su informe anual relativo al ejercicio 2022 que no detectó ningún problema específico relacionado con el TJUE;

Gestión presupuestaria y financiera

6. Observa que el presupuesto total asignado al TJUE para 2022 ascendió a 467 900 000 EUR frente a los 444 049 000 EUR de 2021 y 2020, lo que supone un aumento del 5,4 % entre 2021 y 2022, y que el 79 % del presupuesto de 2022 se dedicó a sus miembros y su personal, el 14 % a edificios, el 6 % para TI y el 1 % a otros gastos;

7. Observa que, a lo largo de 2022, el TJUE realizó diecinueve transferencias presupuestarias en virtud del artículo 29 del Reglamento Financiero, que representaron un total de 12,7 millones EUR, esto es, el 2,7 % de los créditos de ese ejercicio; observa asimismo que el porcentaje de ejecución presupuestaria para 2022 fue del 98,43 %, similar al de ejercicios anteriores;

8. Observa con satisfacción que el ordenador delegado declara que los recursos asignados se han utilizado para los fines previstos y de conformidad con el principio de buena gestión financiera y que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias en cuanto a la legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes;

9. Celebra que el TJUE esté trabajando —tanto internamente como a través de acuerdos de nivel de servicio— en un amplio abanico de sistemas informáticos en diferentes ámbitos, que mejorarán su eficiencia en el uso de los recursos;

10. Observa que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha generado presiones presupuestarias para el TJUE por distintas vías, en particular a través del aumento de la inflación y los correspondientes ajustes salariales y del fuerte aumento de los costes de la energía y de diversos bienes y servicios;

11. Observa que el presupuesto general para misiones del TJUE disminuyó de 405 000 EUR en 2021 a 390 000 EUR en 2022, lo que supone una reducción del 3,7 %, debido principalmente a cambios en los métodos de trabajo que conllevan un mayor número de reuniones a distancia; observa, además, que el TJUE no dispone de una línea presupuestaria específica para las misiones y los desplazamientos de su presidente; observa, por último, que la línea presupuestaria para las misiones de todos los miembros del TJUE disminuyó de 280 000 EUR en 2021 a 270 000 EUR en 2022, lo que supone

una reducción del 3,6 %, también debido principalmente al mayor uso de herramientas de videoconferencia;

Gestión interna, rendimiento y control interno

12. Observa que, a lo largo de 2022, las medidas excepcionales relacionadas con la pandemia de COVID-19 se suprimieron gradualmente y el TJUE empezó a funcionar con normalidad; observa, a este respecto, que el número de visitantes aumentó a 11 653 personas, cifra que sin embargo aún no alcanza el nivel anterior a la pandemia (17 136 visitantes en 2019), aunque esto también podría deberse en parte a las nuevas posibilidades de visitar el TJUE de forma virtual;

13. Observa con satisfacción que el TJUE cumplió setenta años en 2022, lo que constituyó un aniversario muy importante para toda la Unión; celebra que el TJUE haya aprovechado esta oportunidad para poner en marcha iniciativas en el marco del tema «Una justicia cercana al ciudadano», incluida la nueva iniciativa de ofrecer en el sitio web Curia un servicio de transmisión en continuo de las vistas;

14. Observa que, por lo que se refiere al Tribunal de Justicia, el 68 % de los asuntos nuevos de 2022 fueron peticiones de decisión prejudicial, el 24 % fueron recursos de casación contra resoluciones del Tribunal General y el 4 % fueron recursos por incumplimiento contra Estados miembros; observa asimismo que, por lo que se refiere al Tribunal General, el 46 % de los asuntos nuevos de 2022 se referían a recursos de anulación de actos de las instituciones de la Unión, el 30 % a recursos relativos a la propiedad intelectual y el 7 % a litigios entre las instituciones de la Unión y su personal;

15. Observa que la duración media de los procedimientos en el caso de los asuntos sometidos al Tribunal de Justicia fue similar a la del año anterior (16,4 meses en 2022 y 16,6 meses en 2021); se congratula de que la duración media de los procedimientos en el caso de los asuntos sometidos al Tribunal General haya disminuido respecto al año anterior (16,2 meses en 2022 frente a 17,3 meses en 2021);

16. Acoge con satisfacción que el TJUE haya facilitado un resumen del número y el tipo de auditorías internas realizadas en el TJUE, así como una síntesis de las recomendaciones y de las medidas adoptadas a raíz de ellas, de conformidad con el artículo 118, apartado 8, del Reglamento Financiero; toma nota de que el auditor interno tiene un programa de trabajo anual con un componente plurianual;

17. Observa que las auditorías internas más importantes de 2022 se refirieron a la gestión de cuentas bancarias, la ejecución de tesorería y pagos, los contratos de seguro y la cobertura de riesgos, la difusión de información sobre sostenibilidad y el flujo de gestión de la traducción;

18. Observa que, en las respuestas al cuestionario de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento que formaba parte del actual procedimiento de aprobación de la gestión, el TJUE menciona que las auditorías internas dieron lugar a numerosas recomendaciones que han sido acogidas favorablemente por los servicios pertinentes; pide que se informe al Parlamento en caso de que los servicios competentes no sigan las recomendaciones del auditor interno;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

19. Observa que el Tribunal de Justicia está compuesto por 27 jueces y 11 abogados generales y que ningún nuevo juez entró en funciones en 2022; observa asimismo que el Tribunal General está compuesto por 54 jueces y que a lo largo de 2022 entraron en funciones ocho nuevos jueces;

20. Observa que el Tribunal de Justicia y el Tribunal General siguen teniendo una composición muy desequilibrada en cuanto al género y que, de los ocho nuevos jueces que entraron en funciones en el Tribunal General en 2022, cinco eran hombres y tres mujeres; reitera su agradecimiento por la carta enviada por el presidente del Tribunal General al presidente de la Conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros en 2021, en la que se pedía a los Estados miembros que tengan en cuenta la necesidad de un equilibrio de género a la hora de proponer candidaturas para la sustitución de jueces; lamenta que la carta no haya recibido respuesta;

21. Valora positivamente que el TJUE, como parte de sus respuestas al cuestionario de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento, haya facilitado información muy detallada sobre la distribución de su personal a finales de 2022;

22. Observa que, a finales de 2022, el TJUE contaba con 2 253 miembros del personal, lo que supone un ligero aumento con respecto a los 2 247 a finales de 2021 y los 2 239 a finales de 2020; observa que la distribución global por género a finales de 2022 era de 893 hombres (el 40 %) y 1 360 mujeres (el 60 %); observa, además, que la distribución global por categorías de personal era de 1 300 funcionarios (58 %), 774 agentes temporales (34 %) y 179 agentes contractuales (8 %), lo que representa un ligero descenso del porcentaje de funcionarios en comparación con 2021 que se traduce en un pequeño aumento del porcentaje de agentes temporales, mientras que no hay cambios en cuanto a los agentes contractuales;

23. Observa que, en el caso de la alta dirección, la distribución por género era de nueve hombres y seis mujeres, lo que supone porcentajes del 60 % y el 40 % respectivamente; observa que, en el caso de los directivos intermedios, la distribución por género era de 36 hombres y 24 mujeres, lo que equivale también a un 60 % y un 40 % respectivamente;

24. Celebra que todas las nacionalidades de la Unión estén representadas en el personal del TJUE; observa, no obstante, que los nacionales franceses suponen 505 de los 2 253 miembros del personal, lo que equivale al 22 %, y que esta sobrerrepresentación es significativamente elevada entre los asistentes, donde suponen 223 de los 719 miembros del personal, lo que equivale al 31 %;

25. Acoge con satisfacción el trabajo realizado en el grupo interinstitucional de alto nivel para el aumento del atractivo de Luxemburgo para el personal; anima al TJUE a que siga trabajando con las demás instituciones con sede en Luxemburgo en diferentes medidas, entre ellas la idea de introducir una asignación especial de vivienda para compensar los elevados alquileres —que afectan especialmente al personal de los grados inferiores— y la posibilidad de ofrecer viviendas temporales a un precio razonable para estancias de corta duración; pide que se informe al Parlamento sobre el progreso de todas estas iniciativas;

26. Observa que, el 1 de mayo de 2022, el TJUE introdujo un nuevo régimen de teletrabajo que prevé la posibilidad de trabajar desde casa dos días a la semana; observa, además,

que el régimen permite al personal trabajar hasta diez días al año desde fuera del lugar de destino, y que una encuesta entre los directivos mostró que estaban globalmente satisfechos con esta posibilidad, que ha demostrado ser compatible con el correcto funcionamiento de los servicios;

27. Observa con preocupación que el número de días de baja por enfermedad en 2022 en el TJUE fue de 23 702, lo que supone un aumento del 38 % con respecto a 2021, cuando este número fue de 17 138; observa, al mismo tiempo, que en 2019 hubo 25 629 días de baja por enfermedad y que el número relativamente bajo de 2021 podría estar relacionado con la pandemia de COVID-19;

28. Observa con preocupación que 46 miembros del personal comunicaron agotamiento por motivos relacionados con el trabajo, mientras que los servicios médicos del TJUE estiman que en 2022 hubo 23 casos en los que miembros del personal presentaron síntomas que podrían asociarse a un diagnóstico de desgaste profesional; observa que el TJUE ha ofrecido cursos de formación para directivos con el fin de sensibilizar sobre los diferentes riesgos relacionados con el desgaste profesional y sobre el bienestar del personal; anima al TJUE a que siga prestando atención a este problema con el fin de reducir el número de casos de desgaste profesional;

29. Observa con satisfacción que el TJUE está ofreciendo cursos de formación para fomentar y alentar la diversidad en sus servicios; observa, además, que el TJUE cuenta con 27 miembros del personal con discapacidad, de los que 14 tienen una discapacidad considerada grave; valora positivamente que, durante 2022, se haya producido un seguimiento significativo de una auditoría interna de 2021 con el fin de garantizar los derechos de las personas con discapacidad;

30. Observa que el TJUE acogió a 267 becarios en 2022; observa con satisfacción que, a partir del otoño de 2022, el TJUE haya decidido remunerar a todos los becarios, excepto a aquellos que reciban una ayuda de otras fuentes;

Marco ético y transparencia

31. Sigue valorando positivamente las reformas realizadas en 2021 en relación con el código de conducta y las declaraciones de intereses de los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, reformas que, junto con los nuevos requisitos relativos al *curriculum vitae* de los miembros, representan una mejora de la transparencia del TJUE; considera, no obstante, que la validez y utilidad de las declaraciones de intereses mejoraría mediante algún tipo de verificación y control de calidad;

32. Celebra que, desde 2018, el TJUE venga publicando una lista de las actividades externas llevadas a cabo por los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General; señala que la lista resulta difícil de leer para el público general y podría ser más informativa si incluyese información sobre la naturaleza de la actividad externa; subraya que se espera que los miembros se dediquen plenamente al desempeño de sus funciones en el TJUE y que únicamente pueden llevar a cabo actividades externas que guarden relación con el desempeño de sus funciones y sujetas a autorización previa, y exclusivamente cuando dichas actividades sean compatibles con los requisitos del código de conducta y, en particular, con la obligación de estar disponibles para las actividades judiciales;

33. Toma nota de la decisión de 2021 relativa a los desplazamientos de los miembros, a las misiones y al uso de conductores y vehículos, que implica que los miembros tendrán que sufragar todos los gastos de funcionamiento asociados al uso de un vehículo no cubierto por una orden de misión a partir de los 10 000 km; opina, no obstante, que 10 000 km es una cifra demasiado elevada y que todos los gastos de funcionamiento, incluido el alquiler de un vehículo, deben ser sufragados por los miembros cuando el vehículo se utilice con fines privados; observa que para el uso del parque automovilístico del Tribunal de Cuentas se utiliza un sistema similar; pide a todas las instituciones de la Unión que acuerden un sistema único que se aplique horizontalmente, lo que reduciría la confusión y aumentaría la transparencia y la eficiencia en el uso de los fondos públicos;

34. Celebra que el TJUE esté formando a todos los recién llegados sobre todos los aspectos éticos, así como sobre los derechos y obligaciones de los funcionarios y agentes en virtud del Estatuto de los funcionarios, abordando también la denuncia de irregularidades, la prohibición del acoso, la prevención de conflictos de intereses y otras cuestiones éticas; celebra asimismo la organización de seis cursos de formación titulados «Normas de buena conducta», en los que participaron 70 miembros del personal, y once cursos de formación titulados «Control interno», en los que participaron 80 miembros del personal;

35. Observa con satisfacción que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) no abrió ninguna nueva investigación referida al TJUE en 2022 y que cuatro asuntos tramitados por el Defensor del Pueblo Europeo en relación con el TJUE no encontraron mala administración, por lo que el Defensor del Pueblo Europeo no formuló ninguna recomendación en relación con el TJUE en 2022; observa que en 2022 no hubo ninguna denuncia de irregularidades en el TJUE y, por último, observa con satisfacción que en 2022 no se detectó ningún caso nuevo de conflicto de intereses;

36. Lamenta profundamente que el nuevo código de conducta para los miembros del personal, que inicialmente se preveía finalizar a finales de 2021, aún no estuviera finalizado a finales de 2022; observa que se esperaba que el TJUE adoptara el nuevo código de conducta para finales de 2023 y pide que se informe al Parlamento sobre su adopción y su contenido lo antes posible;

37. Toma nota de que se examinaron 112 solicitudes en virtud del artículo 16 del Estatuto de los funcionarios relativas a actividades profesionales tras el cese en las funciones y que todas las solicitudes fueron aprobadas; observa, además, que se declararon nueve casos de actividad externa durante una excedencia por motivos personales y que se concedió la aprobación en todos ellos; considera que este ámbito podría tal vez ser examinado por el auditor interno;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

38. Acoge con satisfacción que el TJUE haya acelerado la aplicación de un sistema integrado de gestión de asuntos (SIGA), que le permitirá trabajar en un flujo de trabajo totalmente digital, seguro e integrado, y celebra que el TJUE haya avanzado en la implantación del programa HAN/Ares en relación con todos los servicios administrativos del TJUE; pide al TJUE que mantenga informado al Parlamento sobre dicha implantación como parte del procedimiento anual de aprobación de la gestión;

39. Toma nota de que en 2022 no se comunicó ninguna investigación adicional por parte del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD); espera con interés la decisión relativa a la investigación de principios de 2021 referente al uso de servicios web de terceros;

40. Celebra que el TJUE esté estudiando cómo y en qué medida deben utilizarse las tecnologías modernas en su trabajo (por ejemplo, para identificar similitudes entre asuntos, para la traducción, para la conversión de voz a texto y para los resúmenes automatizados de documentos largos); subraya que, en particular en el caso de una institución jurídica como el TJUE, los procesos automatizados siempre tendrán que complementarse con la supervisión y el control humanos;

41. Acoge con satisfacción el esfuerzo del TJUE para integrar herramientas de inteligencia artificial (IA) en su trabajo, así como el hecho de que en julio de 2023 se adoptase una estrategia global relativa a la IA; subraya que es de vital importancia que la IA se utilice de una manera que preserve plenamente la independencia, la calidad y el sosiego de los procesos judiciales y tenga plenamente en cuenta las cuestiones éticas; acoge con satisfacción que el TJUE haya creado un Comité de IA encargado de abordar los aspectos éticos y establecer límites claros para el uso de la IA; espera que a finales de otoño de 2023 se adopten directrices para el personal sobre el uso de la IA y pide que se mantenga informado al Parlamento sobre el contenido de dichas directrices;

42. Observa con preocupación que el TJUE informa de que el número de ciberataques siguió aumentando en 2022; acoge con satisfacción, al mismo tiempo, que el TJUE participe activamente en las estructuras interinstitucionales pertinentes de la Unión con el fin de reforzar la ciberseguridad general de las instituciones de la Unión;

43. Valora positivamente que el TJUE haya analizado las posibilidades en materia de datos abiertos en 2022 y 2023 y tenga la intención de compartir como datos abiertos toda la información publicada disponible en su sitio web;

Edificios

44. Observa con interés que el TJUE ha creado un grupo de trabajo con representación de diferentes ámbitos del TJUE y de su comité de personal para reflexionar sobre la optimización de la ocupación de los locales del TJUE y que sus conclusiones se presentaron en 2023; pide que se mantenga informado al Parlamento de la aplicación de dichas conclusiones y de las consecuencias para la organización del espacio de trabajo;

45. Observa con interés que se ha llevado a cabo una auditoría interna relativa a la accesibilidad de los edificios para las personas con discapacidad y que el TJUE, a raíz de una nueva legislación luxemburguesa, está aplicando medidas adecuadas; acoge con satisfacción que estas incluyan la adecuación de las salas de vistas a fin de hacerlas accesibles para las personas con movilidad reducida, por ejemplo mediante pavimentos táctiles y pasamanos; pide que se mantenga informado al Parlamento sobre otras iniciativas en este ámbito;

Medio ambiente y sostenibilidad

46. Valora muy positivamente que el TJUE esté elaborando un informe anual separado relativo a la huella medioambiental de la institución, que podría servir de modelo para

otras instituciones;

47. Felicita al TJUE por los resultados obtenidos, que suponen una reducción significativa de su consumo general en 2022 en comparación con el año de referencia 2015; considera especialmente impresionante que la calefacción se haya reducido en un 23,6 %, el consumo de papel en un 42,6 %, los residuos del comedor en un 49,9 % y las emisiones de gases de efecto invernadero en un 31,7 %;

48. Toma nota de que el TJUE ha instalado paneles solares con una superficie total de 3 447,8 m^2, que generaron 452 959 kWh en 2022; anima al TJUE a que siga trabajando en la búsqueda de posibilidades para reducir el consumo general, reciclar y generar energías renovables;

49. Acoge con satisfacción que el TJUE haya adoptado varias iniciativas para apoyar y aumentar la movilidad sostenible, en particular subvenciones para el transporte público, subvenciones para bicicletas de autoservicio, mejores instalaciones de aparcamiento para bicicletas y mejores instalaciones para vehículos híbridos y eléctricos;

Cooperación interinstitucional

50. Acoge favorablemente que el TJUE mantenga una amplia gama de acuerdos de nivel de servicio con otras instituciones de la Unión, lo que contribuye a reducir los costes para las instituciones en cuestión y garantiza que en todas ellas se utilicen procedimientos, técnicas y flujos de trabajo similares;

51. Observa con satisfacción que el TJUE y todas las demás instituciones, órganos, oficinas y agencias de la Unión han organizado una contratación pública conjunta para el seguro de accidentes a que se refiere el artículo 73 del Estatuto de los funcionarios;

52. Celebra que se haya seguido avanzando en la cooperación con la Fiscalía Europea y que se haya firmado un memorando de entendimiento para crear una cooperación en profundidad en materia de servicios bibliográficos y documentales en beneficio de ambas instituciones; celebra, además, que se haya propuesto formación específica a los fiscales de la Fiscalía Europea para que puedan familiarizarse con las actividades del TJUE;

53. Valora positivamente que el TJUE coopere plenamente con la OLAF, el Tribunal de Cuentas, el SEPD y el Defensor del Pueblo Europeo, en particular velando por que sus decisiones internas sobre las investigaciones de la OLAF se actualicen con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos más recientes;

Comunicación

54. Observa que, en 2022, el presupuesto para comunicación, que cubre la elaboración de contenidos y la impresión de publicaciones internas y externas, ascendió a 527 500 EUR, lo que supone un aumento del 3,3 % con respecto a 2021;

55. Acoge con satisfacción que el TJUE haya aprovechado su septuagésimo aniversario como oportunidad para reforzar su transparencia y su comunicación con la ciudadanía de la Unión y para organizar dos jornadas de puertas abiertas con la posibilidad de que los ciudadanos formulen preguntas *in situ*; anima al TJUE a plantearse la posibilidad de

dar seguimiento a estas iniciativas también en los próximos años;

56. Observa con satisfacción que, en 2022, el TJUE puso en marcha un servicio de transmisión en continuo de las vistas de los asuntos asignados a la Gran Sala, que ofrece al público la oportunidad de comprender mejor el funcionamiento del TJUE; anima al TJUE a ampliar esta iniciativa para garantizar una mayor transparencia;

57. Acoge con satisfacción que en 2022 se pusiera en marcha una iniciativa para ofrecer visitas a distancia al TJUE —tras la finalización de la fase piloto en 2021— que permite a los jóvenes de entre 15 y 18 años comprender el TJUE y el impacto de la jurisprudencia en su vida cotidiana y entender mejor sus derechos como ciudadanos de la Unión y los valores democráticos de la Unión;

58. Observa que el TJUE, junto con otras instituciones de la Unión, participa activamente en un proyecto puesto en marcha por el SEPD con publicaciones periódicas en la red social Mastodon; observa que el TJUE también utiliza las plataformas X (anteriormente Twitter) y LinkedIn, y que el TJUE tiene la intención de continuar su práctica anterior de publicar tanto en la plataforma X (anteriormente Twitter) como en la plataforma Mastodon cuando se haya encontrado una solución técnica que permita una publicación paralela automatizada.